



FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE AJEDREZ

“CONTRATACIÓN ARBITRAJE PARA LA ELIMINATORIA DE JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2025, DEPORTE AJEDREZ”

La Federación Costarricense de Ajedrez, de ahora en adelante FCA, cita en Estadio Nacional, La Sabana oficina # 1036, estará recibiendo cotizaciones vía digital al correo admin@fcacostarica.com para los servicios antes mencionados hasta las 23:00 horas del 18 de junio del 2025.

I. OBJETO

La **Federación Costarricense de Ajedrez (FCA)**, como ente rector del ajedrez costarricense y representante oficial ante los entes internacionales que rigen este deporte —la **FIDE** (Federación Internacional de Ajedrez) y la **CCA** (Confederación de Ajedrez de las Américas)—, requiere la contratación de **servicios profesionales de árbitros** para la etapa eliminatoria de los **Juegos Deportivos Nacionales 2025**, a realizarse según el siguiente cronograma:

- **Lugar:** Palacio de los Deportes
- **Fechas:** 14, 15, 16 y 17 de julio
- **Horario estimado:** de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. durante todo el evento
- Además, se contempla la asistencia a una **reunión técnica** y aproximadamente **una reunión de coordinación** previa al evento.
- El adjudicado en la **línea 9** será responsable del **montaje de los tableros electrónicos** el día **13 de julio**, con un asistente que la FCA le proveerá.
- El día **17 de julio** los árbitros deberán guardar los tableros, piezas y relojes (incluyendo los tableros electrónicos) al finalizar el evento.
- La FCA ofrecerá hospedaje para los árbitros que lo requieran y los tiempos de almuerzo y café.

Sin perjuicio de que las cantidades indicadas puedan **aumentarse o disminuirse**, se requiere la contratación de los siguientes servicios:

- **Línea 1:** 2 árbitros de pareo para la **primera eliminatoria**, a realizarse los días

14 y 15 de julio, así como los días previos necesarios para el **registro de la información de jugadores y del evento** en el programa de pareo correspondiente.

- **Línea 2:** 3 árbitros de pareo para la **segunda eliminatoria**, a realizarse los días **16 y 17 de julio**, así como los días previos necesarios para el **registro de la información de jugadores y del evento** en el programa de pareo correspondiente.
- **Línea 3:** Contratación de **árbitros asistentes bajo demanda**, para el día **14 julio**.
- **Línea 4:** Contratación de **árbitros asistentes bajo demanda**, para el día **15 julio**.
- **Línea 5:** Contratación de **árbitros asistentes bajo demanda**, para el día **16 julio**.
- **Línea 6:** Contratación de **árbitros asistentes bajo demanda**, para el día **17 julio**.
- **Línea 7:** Contratación de un **árbitro adjunto**, para los días **14 y 15 de julio**.
- **Línea 8:** Contratación de un **árbitro adjunto**, para los días **16 y 17 de julio**.
- **Línea 9:** Contratación de **árbitros de transmisión bajo demanda**, para los días **14 y 15 de julio**.
- **Línea 10:** Contratación de un **árbitro de transmisión bajo demanda**, para los días **16 y 17 de julio**.

El interesado puede cotizar en varias líneas, y será adjudicado en una o varias (siempre que no haya transposición horaria) según sean las condiciones necesarias del torneo.

II. DEFINICIONES

Para efectos descriptivos de esta contratación, la Federación Costarricense de Ajedrez será llamado el Contratante y el profesional será llamado el Contratista.

CAPÍTULO I: CONDICIONES.

1. ASPECTOS GENERALES.



Cualquier condición no prevista en el presente documento se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes al Reglamento de Contrataciones de la Federación.

1.1. RESPONSABILIDADES FCA.

- 1.1.1. La FCA será el responsable de exigir el cumplimiento de los servicios que cotice el contratado.
- 1.1.2. La FCA facilitará la información para el desarrollo de los servicios y acorde con las necesidades del adjudicado, planteadas en su cotización; con excepción de lo requerido para cada uno de los puestos.

1.2. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.

- 1.2.1. El adjudicatario realizará el objeto del contrato por cuenta y riesgo suyo. La FCA no asumirá ante el adjudicatario más responsabilidad que las previstas en el Reglamento de Contratación de la Federación y aquellas derivadas del contrato que se suscriba entre las partes.
- 1.2.2. El Adjudicatario deberá cumplir con las condiciones cotizadas y aceptadas en todo el periodo de vigencia del contrato.
- 1.2.3. El Adjudicatario deberá contar con todas las especificaciones técnicas.
- 1.2.4. Deberá aportar en su cotización correo electrónico de notificación, dándose por entendido que, de no presentar dicho medio, luego de 24 horas, se da legalmente por notificado.
- 1.2.5. El contrato deberá firmarse antes de prestar el servicio.

1.3. PERSONA FÍSICA O JURÍDICA.

- 1.3.1. El cotizante deberá ser persona física. No se aceptarán cotizaciones de personas jurídicas.

1.4. REQUISITOS DE LOS COTIZACIÓN.

- 1.4.1. Presentar Hoja de Vida (Currículum Vitae). Indicar y demostrar experiencia relacionada al campo de esta contratación (arbitraje) y a torneos de características similares (presenciales).
- 1.4.2. El árbitro de pareo deberá tener computadora portátil y programa de pareos avalado por FIDE; además de experiencia demostrable en el tipo de servicio a contratar.

- 1.4.3. Deberá comprometerse a guardar secreto profesional en todo lo referente a directrices, políticas, manuales, procedimientos, finanzas y otras relacionadas al servicio. También deberá mantener un buen ambiente de trabajo en equipo y colaboración con la organización.
- 1.4.4. No tener deudas con la Federación contratante.
- 1.4.5. Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la cotización mencionadas en este documento serán sufragados por el cotizante. La FCA no reconocerá ningún costo por esos conceptos.
- 1.4.6. No es necesaria para esta contratación contar con factura electrónica.

1.5. ELEGIBILIDAD.

La elegibilidad de las cotizaciones está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del documento, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la cotización.

1.6. PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES.

- 1.6.1. La cotización debe ser enviada debidamente escaneada en forma digital, en formato PDF, a los correos admin@fcacostarica.com.
- 1.6.2. La cotización deberá ser presentada antes de la fecha y hora de recepción. No se recibirán cotizaciones después de la hora indicada.
- 1.6.3. Sólo se tomará en cuenta la hora de recepción que indique el correo admin@fcacostarica.com.
- 1.6.4. Los árbitros contratados serán incluidos en planilla, de manera que en su oferta no deberán incluir el IVA pero se les rebajará el 10,77% del monto ofertado.
- 1.6.5. Debe indicarse el precio total en números y en letras, en caso de discrepancia prevalecerá el precio en letras.
- 1.6.6. Los precios cotizados se entienden firmes y sólo podrán consignarse en colones.
- 1.6.7. Deberá adjuntar una copia de su **cédula en formato PDF y una foto tipo pasaporte**.

1.7. DEL CONTRATO.

- 1.7.1. La FCA, a través del presidente en ejercicio y el adjudicatario suscribirán un contrato



por el respectivo servicio profesional. Quédese claro que es un contrato temporal y que no conlleva a ninguna relación de empleo permanente.

1.7.2. La FCA podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad por parte de esta, en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

- a. Por negligencia o falta de cuidado en sus servicios.
- b. La cesión del presente contrato.
- c. Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este documento solicitó.
- d. Por no acatar las directrices emanadas de la Junta Directiva de la FCA o del Gestor Deportivo.
- e. Cuando se compruebe falsedad de la información presentada.

1.8. ADJUDICACIÓN.

1.8.1. No se adjudicará si se considera que el precio ofrecido es ruinoso, o está fuera del presupuesto con que cuenta la FCA para esta contratación, o que lo ofrecido vaya en contra de los intereses de esta. Se considera precio ruinoso o no remunerativo para el cotizante, aquel que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida.

1.9. CONSULTAS.

Cualquier consulta se hará a la FCA al correo admin@fcacostarica.com.

1.10. INICIO DEL SERVICIO.

Las obligaciones inherentes al servicio a contratar iniciarán una vez que se comunique oficialmente la adjudicación por parte de la Administración y se firme el respectivo contrato.

1.11. FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos. En caso de transferencias internacionales, cualquier cargo que genere dicha transferencia correrá por cuenta del adjudicatario.



El trámite será el siguiente:

- 1.11.1. El árbitro principal debe presentar un informe del torneo a Tesorería, Arbitraje y al Comisionado de Elo en un plazo no mayor de cinco días naturales una vez finalizado el evento, quienes darán su visto bueno al mismo, y de esta forma se procederá al pago respectivo.
- 1.11.2. Para efectos de cancelación, los pagos se realizarán en los primeros cinco días naturales contados a partir del visto bueno emitido.

CAPÍTULO II: VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LA COTIZACIONES.

La adjudicación recaerá en aquellas cotizaciones que resulten más ventajosa para la Federación Costarricense de Ajedrez y que cumpla con las especificaciones del documento. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos que no se encuentran en orden prioritario:

- Cotización económica
- Experiencia en torneos similares
- Años de experiencia como árbitro
- Título como árbitro.

Atentamente,

Edgar Zeledón Pérez
Administrador
Federación Costarricense de Ajedrez.

Federación Costarricense
de Ajedrez